**ACTA NÚMERO SIETE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diecinueve horas cincuenta minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Cuarto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, durante esta sesión, en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Titular Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- Se designa Sexta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, durante esta sesión, en sustitución del Sexto Regidor Propietario Titular Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, por haber fallecido.- Queda establecido el quórum con **once** Miembros del Concejo Municipal con la asistencia de Señor Alcalde Municipal, señor Síndico Municipal, **nueve**  Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **una** Regidora Suplente con derecho a voz.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número siete para esta sesión correspondiente a la acta número siete, votan aprobando la agenda **once** Miembros del Concejo Municipal.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos se inicia la lectura del Acta N°. 06 de fecha lunes 22/03/2021, se finaliza con la lectura de dicha acta a las veintiuna horas siete minutos.- Sometida a votación la aprobación de la Acta N°. 06 de fecha lunes 22/03/2021, se aprueba por **once** votos de los Miembros del Concejo Municipal.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: **1°)** Memorándum de fecha 01/02/2021 enviado por el Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal: Remite solicitud del **CONSORCIO NIPPON KOEI LAC** Empresa Consultora del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE,** enviada en nota de fecha 26/01/2021 firmada por el Ing. Luis Francisco Durán Gerente de Proyecto CONSORCIO NIPPON KOEI LAC, que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 26 de enero de 2021**.-** J2I041-LT-546-2021.- SeñoresALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**.-** Atención:Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico MunicipalPresente.- Ref.: Gestión de Adquisición de los Derechos de vía para el Proyecto Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.- Contrato de Servicios de Consultoría No. 87/2017.- Contrato de Préstamo No. ES-P6.- Respetado Lic. Quintanilla: Le saludo muy cordialmente deseándole éxitos en todas sus actividades profesionales.- Como es de su conocimiento, el **CONSORCIO NIPPON KOEI LAC** como empresa Consultora del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT)** del proyecto denominado **“Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”**, se encuentra desarrollando la Gestión de Adquisición de los Derechos de Vía de los inmuebles identificados bajo el trazo del diseño final, por lo cual me es grato informar, que ya se ha iniciado la etapa de la implementación del PAR especifico del Paquete 2, en el que se ha contemplado un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, situado en el Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción y departamento de San Miguel, Lotificación Santa Margarita, Zona Verde Número dos; inscrito a la matrícula 80228503-00000 As. 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, identificado según proyecto como parcela número 223-F, paquete 2.- Por lo antes expuesto, hacemos de su conocimiento que la cantidad total a cancelar en concepto de compensación por la adquisición del derecho de vía sobre la parcela 223-F asciende a un monto de NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Para continuar con la conformación de los expedientes y gestionar ante el MOPT los pagos correspondientes, se adjunta a la presente para ser firmados por su persona, los formatos de: Aceptación de valúo de terreno, Permiso de Medición y Valuación, Permiso de Construcción.- Asimismo, de la manera más atenta le solicito su valiosa colaboración en el sentido de proporcionar copia simple de la Escritura de Propiedad, ya que por constar la misma en el Sistema de Regisal, no se puede obtener en el Registro de la Propiedad Certificación Literal de la misma; documento que es necesario para ser agregado al expediente del Proyecto.- Para el seguimiento, a la presente correspondencia y la firma de los documentos solicitados, queda a su disposición la Licda. CINTIA LUCRECIA CRUZ DE CABRERA, Colaborador Jurídico de la Gestión de Adquisición de Derecho de Vía, a quien podrá localizar en la Oficina del Proyecto, ubicada en la siguiente dirección: Lote 1A, Calle Avenida Agatón Silva, Urbanización Ciudad Jardín, Municipio y Departamento de San Miguel, Teléfono 7504-4735 o a los correos electrónicos: cintia.cruz@nklac.com y [cintiacruz23@hotmail.com.-](mailto:cintiacruz23@hotmail.com.-) Agradeciendo de antemano su atención a la presente y en espera de su valiosa colaboración para el desarrollo de tan importante proyecto para beneficio de la Nación, me suscribo.- Atentamente, Ing. Luis Francisco Durán Gerente de ProyectoCONSORCIO NIPPON KOEI LAC.- **2°)** Memorándum de fecha 05/02/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: En atención al memorándum N°038 de fecha 04/02/2021, que por expresas instrucciones del señor Síndico Municipal, y tal como lo solicita el requerimiento de fotocopia de Escritura de Zona verde #2 de la Lotificación Santa Margarita, ubicada en el Cantón Hato Nuevo de esta Ciudad; que en relación al proyecto de “Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”, le manifiesto: Que habiendo revisado el inventario y documentos con los que cuenta el Departamento de Asesoría Legal en el archivo, o sea el inventario de bienes muebles e índice de bienes inmuebles que se posee, no encontramos antecedente alguno con relación a la donación realizada a favor de esta Municipalidad de las áreas verdes de la referida lotificación; es por ello, hace la sugerencia de realizar el trámite ante el Centro Nacional de Registros de la Propiedad en esta Ciudad, de solicitar certificaciones sea esta extractada o literal del referido inmueble, en vista de la inexistencia del documento solicitado para los efectos legales consiguientes.- Se tienen memorándums antes mencionados, nota de fecha 26/01/2021 firmada por el Ing. Luis Francisco Durán Gerente de Proyecto antes transcrito; y tres formatos: **1)** Permiso de Ingreso de Medición y Valuación, **2)** Permiso de Construcción; y **3)** Aceptación de Valúo de Terreno.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, pregunta: Señor Alcalde, hay algún avaluo de la propiedad?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: No, ahí se va a hacer a través del Ministerio de Hacienda.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, pregunta: y se va a hacer con base a como está inscrito?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Sí.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Iniciar proceso para que el **CONSORCIO NIPPON KOEI LAC** Empresa Consultora del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE** intervenga el inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, situado en el Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción y departamento de San Miguel, Lotificación Santa Margarita, Zona Verde Número dos; inscrito a la matrícula 80228503-00000 As. 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, identificado según proyecto como parcela número 223-F, paquete 2, para los Derechos de vía para el Proyecto Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.- **2°)** Delegar al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, realice las diligencias correspondientes ante el Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas en esta Ciudad, sobre solicitud de certificación literal de la Escritura de Zona verde #2 de la Lotificación Santa Margarita, ubicada en el Cantón Hato Nuevo de esta Ciudad, para entregar la copia de dicha Escritura solicitada en nota de fecha 26/01/2021 por el Ing. Luis Francisco Durán Gerente de Proyecto CONSORCIO NIPPON KOEI LAC Empresa Consultora del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, para el proyecto denominado **“Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”.- 3°)** Elaborar levantamiento topográfico del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, situado en el Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción y departamento de San Miguel, Lotificación Santa Margarita, Zona Verde Número dos; inscrito a la matrícula 80228503-00000 As. 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, identificado según proyecto como parcela número 223-F, paquete 2.- **4°)** Solicitar al Ministerio de Hacienda el Avaluo del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, situado en el Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción y departamento de San Miguel, Lotificación Santa Margarita, Zona Verde Número dos; inscrito a la matrícula 80228503-00000 As. 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, identificado según proyecto como parcela número 223-F, paquete 2.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Informe de fecha 25/01/2021 de EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACION DE LA COMPRA E INSCRIPCIÓN DE PUESTO A PERPETUDAD, EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESO No. 448865, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09/11/1993, enviado por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad, que se **TRANSCRIBE:** UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.- Sres. Miembros del Concejo.- Alcaldía Municipal de San Miguel, Presente.- **A. ANTECEDENTES**.- De conformidad al Art. 106 del Código Municipal; Artículos 34 y 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; a requerimiento del Señor Alcalde Municipal y en cumplimiento a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 17/2020 se ha realizado Examen Especial a la Verificación de la compra e inscripción de puesto a perpetuidad, en el Cementerio General del Municipio de San Miguel, según comprobante de ingreso No. 448865, correspondiente al periodo del 09/11/1993.- **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**.- **1.** Objetivo General.- Realizar Examen Especial a la Verificación de la compra e inscripción de puesto a perpetuidad, en el Cementerio General del Municipio de San Miguel, según comprobante de ingreso No. 448865, correspondiente al periodo del 09/11/1993.- **2.** Objetivos Específicos.- Comprobar la inscripción y emisión de Titulo de puesto a perpetuidad.- Revisar y verificar el libro de puestos a perpetuidad del año 1993.- Comprobar que el libro de puestos a perpetuidad del año 1993 esté debidamente legalizado.- **C. ALCANCE DEL EXAMEN.**- Se realizó Examen Especial a la Verificación de la compra e inscripción de puesto a perpetuidad, en el Cementerio General del Municipio de San Miguel, según copia de comprobante de ingreso No. 448865, correspondiente al periodo del 09/11/1993; de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.- **D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**- En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar: Verificar si en el año 1993, la municipalidad contaba con libro para registrar los títulos de puestos a perpetuidad emitidos.- Revisión de Libro de Títulos de puestos a Perpetuidad del año 1993.- Entrevistamos al personal administrativo del Departamento de Cementerios.- **E. RESULTADOS OBTENIDOS**.- De acuerdo a los procedimientos utilizados, identificamos lo siguiente: **1. TÍTULO A PERPETUIDAD COBRADO Y NO EMITIDO.**- Al realizar la revisión en el libro de títulos a perpetuidad del año de 1993; se determinó que no se elaboró título de puesto a perpetuidad a nombre de la Señora Nelly Quintanilla Osorio, conocida por Nelly Fuentes.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Recibo No. F ISAM | Servicio | Monto (Colones ¢) | Monto (Dólares $) |
| 09/11/1993 | 448865 | Puesto a Perpetuidad | ¢ 656.25 | $ 75.00 |

**NORMATIVA INCUMPLIDA.-** Art. 20.- Ley General de Cementerio establece: El derecho sobre los puestos a perpetuidad será acreditado por un título de propiedad, cuyo anverso contendrá los siguientes datos: número correlativo del título, nombre y generales del titular, nombres de los beneficiarios, ubicación del puesto, dimensión y colindancias del mismo, numero autorizado de nichos, valor del impuesto pagado, número del correspondiente recibo y lugar y fecha de expedición.- al reverso contendrá el diseño de un plano de los nichos autorizados los cuales estarán numerados y cuyos espacios se irán llenando a medida que sean ocupados con el nombre del difunto, fecha del enterramiento y si el cadáver fue o no cremado, bajo cuya leyenda se estampara el sello de la administración del cementerio. para el derecho de fosa servirá de título el recibo de pago de los derechos extendidos al interesado el que contendrá los datos necesarios para su individualización e indicación de si se pagaron o no derechos de cremación.- Art. 23.- Si se extraviare o destruyere el título, el interesado podrá pedir su reposición al alcalde o representante legal respectivo del cementerio quien accederá a la petición, si de los registros que se llevaren no resultare ninguna duda sobre el caso.- Si el registro hubiere desaparecido, el alcalde o representante legal respectivo, dará cuenta del contenido de la solicitud por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial por tres veces consecutivas y por medio de carteles que fijará en el puesto del mausoleo en cuestión y en sitio adyacente al local de la administración del cementerio.- El aviso y los carteles contendrán el nombre y generales de la persona que pide la reposición, los detalles del puesto que amparaba el título y la cita de las personas que se creyeren con derecho a él, para que se presenten a discutirlo en la forma correspondiente.- Si transcurridos quince días después de la última publicación del aviso no se hiciere oposición se extenderá la reposición del título.- La deficiencia se originó debido a que se comprobó que en el libro que llevó la oficina del Cementerio Municipal, no registró, elaboró y emitió en su oportunidad el título de puestos a perpetuidad antes mencionado, cuando el contribuyente realizo el pago por dicho servicio.- La falta de no haber registrado, elaborado y emitido título de puestos a perpetuidad conlleva a que se den problemas futuros con los contribuyentes; generando descontento y gastos adicionales con ellos.- **F. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**.- No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador externo; debido a que en fecha reciente se realizó examen especial en el Departamento de Cementerio y próximamente se estará realizando un examen especial para dar seguimiento a recomendaciones.- **G. CONCLUSION.-** En relación al Examen Especial a la Verificación de la compra e inscripción de puesto a perpetuidad, en el Cementerio General del Municipio de San Miguel, según comprobante de ingreso No. 448865, correspondiente al periodo del 09/11/1993. concluimos que: según copia de formula antes descrita, la municipalidad no realizó la inscripción en el libro de puestos a perpetuidad que llevó durante el año 1993, así como también, no emitió Título de puesto a perpetuidad a nombre de la Señora Nelly Quintanilla Osorio, Conocida por Nelly Fuentes.- Para tener un conocimiento más amplio sobre el caso, solicitamos verbalmente y por escrito información relacionada a este proceso al Jefe actual del departamento de Cementerios; proporcionando únicamente: copia del recibo que emitió la municipalidad, nombre y número telefónico de la persona que está encargada de este caso. Posteriormente se contactó a dicha persona, quien además de la información presentada por el Jefe de Cementerios, nos entregó copia del escrito presentado a la Municipalidad.- En tal sentido, al comprobar que la municipalidad contaba con el libro de puestos a perpetuidad en el año 1993 y no inscribir y emitir el título de puesto a favor de la Señora Nelly Quintanilla Fuentes; conocida por Nelly Fuentes así como también el actual Jefe del Departamento de Cementerios, manifestó que personalmente se cercioró de la existencia y de que hasta esta fecha no hay personas enterradas en dicho puesto; consideramos que el Concejo Municipal actual, emita acuerdo en donde se autorice la emisión del título de puesto que canceló la señora Nelly Quintanilla Osorio; conocida por Nelly Fuentes, en el año 1993.- **H. PARRAFO ACLARATORIO**.- El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a la Verificación de la compra e inscripción de puesto a perpetuidad, en el Cementerio General del Municipio de San Miguel, según copia de comprobante de ingreso No. 448865, correspondiente al periodo del 09/11/1993, y ha sido preparado para informar al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.- San Miguel, enero 25 de 2021.- DIOS UNION Y LIBERTAD Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Instruir a la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, recomiende al Concejo Municipal sobre informe de fecha 25/01/2021 del EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACION DE LA COMPRA E INSCRIPCIÓN DE PUESTO A PERPETUDAD, EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESO No. 448865, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09/11/1993, enviado por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad.-**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Escrito de fecha 12/02/2021 firmado por el Lic.José Otoniel Zelaya Henríquez en la calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S.A. de C.V., recibido en la Secretaría Municipal el día 16/02/2021 a las nueve horas cinco minutos, que se **TRANSCRIBE:** **SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.- **I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCURADOR**.- Yo, **JOSÉ OTONIEL ZELAYA HENRÍQUEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón cuatrocientos setenta y un mil trescientos veintiuno - siete, (01471321-7), Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diecisiete - cero noventa mil setecientos setenta y cuatro - ciento tres - cuatro (1217090774-103-4) y Carné de Identificación de Abogado número: ocho mil ochocientos dieciséis (8816) a Usted como máxima autoridad administrativa y ente colegiado con todo respeto, **EXPONGO: II) PERSONERÍA.-** Que procuro en favor de la sociedad **COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V**, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil quinientos diecinueve - ciento uno - cero; cuya existencia legal consta en:a)TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN Y REUNIÓNDE PACTO SOCIAL en un solo instrumento de la Sociedad **COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en laciudad de San Salvador, a las diez horas del día primero de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios del Notario José Carlos Silva, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número: **VEINTICINCO**, del libro: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades el día ocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya expuesto, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad están comprendidos actos corno el presente, que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, quien durara en sus funciones por el termino quien de **CINCO AÑOS**, que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de 1a firma social le corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, misma que podrán ejercerla conjunta o separadamente.- b) CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTVA: Extendida por la Licenciada María Egdomilia Monterrosa en su calidad de Directora Secretaria de la Junta General Ordinaría de Accionistas, el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número: **SET'ENTA Y CUATRO** del libro **CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO** del Registro de Sociedades, en la ciudad de San Miguel, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en la que consta que en el libro de actas de la Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el acta número: **CUARENTA** celebrada en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la cual en su **PUNTO** número **DOS LITERAL H**, se acordó la elección de la nueva Junta Directiva, de la Sociedad, habiendo resultado electo por unanimidad el señor: **FRANCISCO JOSE LÓPEZ MONTERROSA**, quien es mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: (03705954-3) cero tres millones setecientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro - tres, y con la Tarjeta de Identificación Tributaria número: (1217-150387-101-1) un mil doscientos diecisiete - ciento cincuenta mil trescientos ochenta y siete - ciento uno — uno, Acredito la procuración que ejerzo con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Clausulas Especiales, otorgado a mi favor ante los oficios Notariales de NELSONALFREDO MADRID ZEPEDA**.-** c) Bajo **JURAMENTO DECLARO QUE:** NO estoy en ninguna de las inhabilidades o impedimentos que la Ley señala para efectos de ejercer la Procuración en todas sus áreas y así mismo considero importante aclarar que mi postulación en el presente proceso la hago en calidad de Apoderado General judicial, y no como Representante Legal de mí mandante, por ende el Poder con el cual procuro según al art. 272 inciso II, del Código de Comercio el cualliteralmente dice: **“EL EJERCICIO DEL MANDATO JUDICIAL NO REQUIERE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, SALVO (Excepción Legal) PARA TRAMITES ANTE ESA OFICINA (Es decir Registro de Comercio)”.- III) RELACION DE LOS HECHOS Y DERECHOS QUE SUSTENTAN LA PRETENSIÓN.-** a) Que mi poderdante COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V, cumpliendo con sus responsabilidades y obligaciones Tributarias y fiscales fue inscrita en los Registros que lleva la Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, bajo el número: 1990072462 /E20 para efectos de tributar por el ejercicio de la actividad del Comercio, habiendo sido calificada mi mandante desde entonces como Contribuyente en el rubro del **COMERCIO, y por medio del cual le fue determinado el impuesto al comercio a pagar por mi mandante por su actividad económica.-** b) Siendo que a las catorce horas con once minutos del día diez de octubre del año dos mildoce, la honorable Sala de lo Constitucional por medio de Sentencia declaró la Inconstitucionalidad del numeral 47 del articulo 3 de la Tarifa General de Arbitrios de la Municipalidad de San Miguel, emitida mediante Decreto Legislativo número: 965 de fecha l0- II -1953, y Publicada en el Diario Oficial número: 58, tomo: 158, de fecha 18-III-1953 y reformada por Decreto Legislativo número: 279, de fecha 14-XII-1984, publicado en el Diario Oficial número: 15, tomo 286, de fecha 22-II-1985, excluyendo del ordenamiento jurídico Salvadoreño la vigencia de dicha norma la cual sirvió de fundamento para el establecimiento y consecuente pago de tributos municipales por parte de mi mandante a este municipio, siendo los mismos y a partir del 31-X-2012 fecha en que fue publicada en el Diario Oficial número: 204, tomo 397, la sentencia antes citada, **“por vulnerar el principio de capacidad económica, como concreción de la equidad tributaria prevista en el art 131 ord. 6 Cn.”.-** c) Que en virtud de la inexistencia de una norma vigente y positiva que pueda determinar el mecanismo para gravar y consecuente efectuar un pago a la Municipalidad de San Miguel, por el ejercicio del rubro del Comercio por mi poderdante, dada la Inconstitucionalidad antes referenciada, cualquier pago o cobro que fuera realizado a partir de la fecha de la extracción del Ordenamiento Jurídico, se vuelve ilegal e indebido y por ende pierde su coercibilidad como norma y obliga a dicho municipio por medio del Concejo que lo Representa a tomar todas las medidas legales pertinentes para garantizar las reglas de tributación en materia municipal, dejando plenamente claro que el Constitucionalista jamás dio o señaló mecanismo alguno que permitiera cubrir la Inconstitucionalidad aludida según inciso II y III del Art. 86 Cn , y es por ello que El Concejo Municipal de esta ciudad bajo ningún pretexto puede ejecutar cobro alguno sin que haya legislación positiva para ello, pues de hacerlo estaría violando el Principio de Reserva de Ley.- d) Que sobre la misma base mi poderdante efectuó pagos ilegales e indebidos a la Municipalidad los cuales fueron efectuados desde la Declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, dadas las exigencias de la misma, pues siempre presento los respectivos balances y demás documentación contable, misma con la que le calculaban los tributos a pagar, los cuales a su vez le generaron de manera secundaria el cobro de la llamada Tasa del 5% por Fiestas Patronales, como consecuencia del tributo principal el cual perdió su legalidad y por ende el cobro de dicha tasa sufriría la misma consecuencia legal.- **IV) PRETENSIONES.-** Con base a los argumentos jurídicos antes esbozados, los cuales sustentan la petición que adelante en el carácter que comparezco hare, es preciso determinar e individualizar las pretensiones que concretamente tiene mi mandante, siendo las siguientes: a) Sean Declarados nulos e ilegales de pleno derecho los actos administrativos realizados por la Administración Tributaria Municipal, por medio de los cuales fue determinado el pago de impuestos municipales desde la Declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, mismos que constan en el expediente administrativo que dicha dependencia lleva a favor de mi mandante la sociedad **COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V.-** b) Se descalifique como sujeto pasivo de dicha obligación a la sociedad: **COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quepuede abreviarse **COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V,** bajo los argumentoslegales ya mencionados.**- c)** Además mi poderdante solicita la devo1ución inmediata de las cantidades de dinero pagadas indebida e ilegalmente por este a la Municipalidad de San Miguel o que dichas cantidades sean consideradas como abonos futuros a tasas municipales de inmuebles a nombre de la Sociedad por la cual procuro, tanto en los rubros directos como lo son los impuestos, así como en lo referente a la tasa municipal del 5% por fiestas patronales, calculado de acuerdo al tributo que fuera pagado. d) Que para efectos de determinar las cantidades pagadas desde la declaratoria de Inconstitucionalidad del art. 3 numeral 47 de la TAGAM, el Concejo Municipal solicite informe a las Unidades correspondientes tomando en cuenta los plazos que la Ley de Procedimientos Administrativos señala. e) Así mismo una vez concluido dicho trámite de mero derecho, se pretende se remitan las correspondientes notas y certificaciones al Administrador de Cuentas Corrientes a fin de que de inmediato proceda a descargar de la cuenta corriente asignada a mi mandante cualquier código interno del sistema de cuentas corrientes y a descargar la misma.- f) Se emitan las respectivas solvencias municipales a favor de mi mandante cuando esta las requiera tomando efectos que al ser descalificada como contribuyente por ende a partir de ese acto no se generará en contra de esta obligación tributaria referente a dicho rubro y por ende estará solvente de dichos pagos.- **V) SOLICITUD DE ACUMULACIÓN.-** Con base a los Principios de celeridad, economía procesal, legalidad, audiencia, es pertinente se proceda a la Acumulación de la presente Petición a las solicitudes realizadas por otros contribuyentes, en cuya procuración he comparecido, y que ya fueron estimados por **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**, y otros Procesos en curso de sustanciación y con base a la identidad de pretensiones y de resoluciones antes dictadas, así como los fundamentos legales antes esgrimados en casos resueltos de sociedades o comerciantes individuales dedicados a la misma actividad económica, y que les fue estimada su pretensión por la **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, es decir no por la autoridad competente para hacerlo.- Por las razones expuestas, y con base a los artículos: 10, 18 de la Constitución, art. 11 y 12 Ley General Tributaria Municipa1, art. 64 Inc. 2°, 65 Inc. 1°, 67, 71, 73, 80, 91, 97 Inc. 2°, 111, 112 y 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, vengo por este medio a dar inicio al Procedimiento Administrativo a efecto que como ente colegiado, deliberante, autónomo, hagan los análisis jurídicos, dados los supuestos facticos planteados emita el acuerdo municipal correspondiente dando a lugar *ipso iure* a todas y cada una de las pretensiones planteadas, con todo respeto **PIDO:** Me admita el presente escrito, Me tenga por parte en el carácter que actúo, Tenga a mi poderdante como parte actora en el presente Procedimiento Administrativo, Se acumule mi petición a otras en curso de resolución, Se le de tramite a las Pretensiones: a) Sean Declarados nulos e ilegales de pleno derecho los actos administrativos realizados por la Administración Tributaria Municipal, por medio de los cuales fue determinado el pago de impuestos municipales desde la Declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, mismos que constan en el expediente administrativo que dicha dependencia lleva a favor de mi mandante 1a sociedad **COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V.- b) Se descalifique como sujeto pasivo de dicha obligación a la sociedad: COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V, bajo los argumentos legales ya mencionados.- c) Que para efectos de determinar las cantidades pagadas desde la declaratoria de Inconstitucionalidad del art. 3 numeral 47 de la TAGAM, el Concejo Municipal solicite informe a las Unidades correspondientes tomando en cuenta los plazos que la Ley de Procedimientos Administrativos señala.- d) Se autorice la devolución inmediata o el abono a obligaciones futuras de las cantidades de dinero pagadas indebida e ilegalmente por la sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S.A de C.V, a la Municipalidad de San Miguel, tanto en los rubros directos como lo son los impuestos, así como en lo referente a la tasa municipal del 5% por fiestas patronales, calculado de acuerdo al tributo pagado.- e) Se me notifique lo resuelto.- Señalo para oír y recibir notificaciones de ley la siguiente dirección electrónica: joseabogadozelaya@hotmail.com Firmado en la ciudad de San Miguel, a día doce de febrero del año dos mil veintiuno.- Lic.José Otoniel Zelaya Henríquez ABOGADO.-Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito de fecha 12/02/2021 del Lic.José Otoniel Zelaya Henríquez Apoderado General Judicial de la Sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S. A. de C. V., recibido en la Secretaría Municipal el día 16/02/2021 a las nueve horas cinco minutos. **2°)** Instruir a la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, para la sustanciación del escrito de fecha 12/02/2021 del Lic.José Otoniel Zelaya Henríquez Apoderado General Judicial de la Sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S. A. de C. V.-**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 23/02/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Se ha finalizado el proceso de evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA 17/2020AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO GENERAL DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- Para este proceso descargaron bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv las siguientes Empresas: GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C. V., TOBAR, S.A. DE C.V., INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, C-RENTA, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; e INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES, S.A. DE C. V.- Se recibió ofertas según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERENTE** | **Total de Oferta IVA incluido** |
| GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. o GRUPO ECON, S.A. DE C.V., o EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., Ingeniero, Gabriel Alberto Guevara Arias, Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial | **$73,585.60** |
| TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., Ing. Carlos Enrique Morales García Apoderado Especial | **$74,800.00** |

Se ha obtenido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada según Acuerdo Municipal número 26 Acta 52 de fecha 09 de diciembre del año dos mil veinte.- De la revisión de las ofertas presentadas por las Empresas, se determina que la Empresa GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. o GRUPO ECON, S.A. DE C.V., o EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., Ingeniero Gabriel Alberto Guevara Arias Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial, cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.- La Empresa TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V., Ing. Carlos Enrique Morales García Apoderado Especial, no presenta Copia de Garantía de Mantenimiento de Oferta Certificada, el cual es uno de los documentos solicitados en las Bases de Licitación.- Basándonos en el numeral 30 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS, que especifica que la falta de cualquier documento en el sobre 1 y sobre 2, no es SUBSANABLE, por lo tanto, no se continúa evaluando la oferta de dicha Empresa.- Después de haber realizado la respectiva Evaluación de Ofertas de los OFERENTES, esta Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 17/2020AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO GENERAL DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la Empresa GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. o GRUPO ECON, S.A. DE C.V., o EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., Ingeniero Gabriel Alberto Guevara Arias Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial, por un monto de **$73,585.60 IVA INCLUIDO**, por cumplir con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

**PUNTAJES OBTENIDOS SEGÚN LA EVALUACIÓN:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA** | **1) PRECIO** | **2) EXPERIENCIA** | **3) CAPACIDAD INSTALADA** | **4) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | **5) NIVEL DE LIQUIDEZ** |
| GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. o GRUPO ECON, S.A. DE C.V., o EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V, Ingeniero, Gabriel Alberto Guevara Arias, Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial | 50 PUNTOS | 30 PUNTOS | 10 PUNTOS | 05 PUNTOS | 05 PUNTOS |
| **SUMA TOTAL** | **100 PUNTOS** | | | | |

Por lo antes expuesto, tomando como referencia el Informe de Evaluación de Ofertas, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Acuerdo Municipal antes referenciado, Informe de Evaluación de Ofertas, Ofertas, certificación de asignación presupuestaria para publicación; y cotización.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación de este punto, es por **seis** votos,no se aprueba, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal Artículo43.-**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 09/03/2021 enviada por la Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Alcaldía Municipal: Hace referencia al proyecto: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO GENERAL DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- Considerando que para efectos de control del proyecto y sistema SAFIM/integrado, una vez se encuentre en firme la adjudicación del proyecto, de acuerdo a Ley, se procedería a la apertura de la cuenta bancaria.- Se tiene nota de Jefe UACI de fecha 23/02/2021, donde solicita la adjudicación del proyecto al Concejo Municipal.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación de este punto, es por **seis** votos,no se aprueba, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal Artículo43.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 02/03/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite escrito presentado por la señora JULIA DOLORES PINEDA VILLAVICENCIO, quien es Representante Legal de la Sociedad PROYECCION DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V., quien es dueña de vallas publicitarias en la Ciudad de San Miguel, y han sido obstaculizadas por otras Empresas de publicidad, por lo que solicita al Concejo Municipal le resuelva sobre su caso, para lo cual considera sea de conocimiento del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, para que por medio de inspección se constate lo señalado por la Sociedad PROYECCION DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V.- Se tiene memorándum; y escrito antes mencionado.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito de fecha 15/02/2021, presentado por la señora JULIA DOLORES PINEDA VILLAVICENCIO Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad PROYECCION DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V. **2°)** Instruir al Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, realice las diligencias correspondientes respecto al escrito de fecha 15/02/2021, presentado por la señora JULIA DOLORES PINEDA VILLAVICENCIO Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad PROYECCION DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V..- Agréguese copia del escrito antes referenciado a la agenda de la presente sesión y certificación del Acuerdo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 02/03/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Recurso de Apelación presentado por el señor IRVIN GEOVANNY UMANZOR GUERRERO, quien es dueño del establecimiento Comercial denominado “LA STACION”, se remite dicho recurso para ser admitido por el Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece el Artículo 137 del Código Municipal, que establece “De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. Interpuesto el recurso de apelación, el Alcalde dará cuenta al Concejo en su próxima sesión, quien designará a uno de sus miembros o algún funcionario para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver”.- Una vez admitido dicho recurso por el Concejo Municipal designara a quien corresponda sustanciación del mismo.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Admitir Recurso de Apelación de fecha 05/02/2021, presentado por el señor IRVIN GEOVANNY UMANZOR GUERRERO, quien es dueño del establecimiento Comercial denominado “LA STACION”.- **2°)** Instruir a la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, la sustanciación del Recurso de Apelación de fecha 05/02/2021, presentado por el señor IRVIN GEOVANNY UMANZOR GUERRERO, quien es dueño del establecimiento Comercial denominado “LA STACION”.- Agréguese copia del escrito antes referenciado a la agenda de la presente sesión y certificación del Acuerdo Municipal. -**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 03/03/2021 enviada por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: Solicita autorizar el Pago a la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (CTE, S. A. DE C. V.) el monto de **$1,159.69** por el consumo de 35 líneas de Telefonía Fija correspondiente al mes de ENERO DE 2021. La cifra presupuestaria para la erogación de dichos fondos será a través de la **54203-** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- De igual manera se propone como Administradora de este proceso a la Licenciada Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Asistente en la Gerencia General.- Se tiene nota antes mencionada.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de Fondos propios la erogación de **$1,159.69** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203-** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (CTE, S. A. DE C. V.), por el consumo de 35 líneas de Telefonía Fija correspondiente al mes de ENERO DE 2021.- **2°)** DesignarAdministradora de este proceso, a la Licenciada Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 03/03/2021 enviada por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: Solicita autorizar hasta por un techo máximo de **$15,000.00** (Techo máximo de $1,500.00 cada mes) para el pago a la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (CTE, S. A. DE C. V.) por el consumo de 35 líneas de Telefonía Fija correspondiente a los meses de MARZO HASTA DICIEMBRE DE 2021. La cifra presupuestaria para la erogación de dichos fondos será a través de la 54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- De igual manera se propone como Administradora de este proceso a la Licenciada Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General.- Se tiene nota antes mencionada.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$15,000.00** (techo máximo de $1,500.00 cada mes) con aplicación a la cifra presupuestaria **54203-** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para el pago a la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (CTE, S. A. DE C. V.), por el consumo de 35 líneas de Telefonía Fija correspondiente a los meses de MARZO HASTA DICIEMBRE DE 2021.- **2°)** Designar Administradora de este proceso a la Licenciada Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General de esta Municipalidad.-**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 15/12/2020 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal No. 2 acta No. 50 de la sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal Acordó aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la “EJECUCIÓN DE CONTRA PARTIDA DEL PROYECTO REPARACIONES VARIAS EN CASA COMUNAL DE COLONIA BRISAS DEL RÍO II, DE SAN MIGUEL”, y autorizó a la UACI de esta Municipalidad realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso CÓDIGO LG-101-2020AMSM.- Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema de Comprasal www.comprasal.gob.sv correlativo 20200109.- Para este proceso se invitaron a los siguientes concursantes: **1)** DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., **2)** MAGAÑA HERNÁNDEZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; y **3)** ISCO, S.A. DE C.V.- El día ocho de diciembre de dos mil veinte, presentó oferta la siguiente Empresa:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTE** | **MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO** |
| **INVERSIONES Y SERVICIOS CARRANZA ORELLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ISCO, S.A. DE C.V. (Ing. Willians Yony Portillo, Representante Legal)** | **$11,125.57** |

Después de evaluar la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS CARRANZA ORELLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ISCO, S.A. DE C.V. (Ing. Willians Yony Portillo, Representante Legal), se concluye que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, como se hace constar en el informe respectivo anexo.- Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, copia de Acuerdo Municipal referenciado.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación de la “EJECUCIÓN DE CONTRA PARTIDA DEL PROYECTO REPARACIONES VARIAS EN CASA COMUNAL DE COLONIA BRISAS DEL RÍO II, DE SAN MIGUEL”, a la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS CARRANZA ORELLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ISCO, S.A. DE C.V. (Ing. Willians Yony Portillo, Representante Legal), por un valor de **$11,125.57 IVA** incluido.- **2.** Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3.** Autorizar de FONDO FODES la erogación de **$11,125.57** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61604 -** DE VIVIENDA Y OFICINA, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4.** Nombrar Administradora de Contrato a la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Encargada de proyectos del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 12/03/2021 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Informa que el Ingeniero ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ Técnico del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por ayuda económica por el fallecimiento del señor FRANKLIN JOEL DIAZ GRANADOS, hijo del solicitante.- Dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- el señor FRANKLIN JOEL DIAZ GRANADOS, falleció el 03 de diciembre de 2020, según Partida de Defunción N° 189, libro N° 63, tomo N° 1, página Nº 189, de fecha 09/12/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.- Solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la erogación de fondos por **$500.00**, para hacer efectivo el pago al Ingeniero ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ Técnico del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal.- Lo cual ha sido avalado por la Jefa del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Se tiene solicitud de disponibilidad presupuestaria, partida de nacimiento, DUI, NIT; y nota del Ingeniero ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ Técnico del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal; partida de nacimiento, DUI; y partida de defunción del señor FRANKLIN JOEL DIAZ GRANADOS; y memorándum de visto bueno de la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, de fecha 18/02/2021.-Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al Ingeniero ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ Técnico del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento del señor FRANKLIN JOEL DIAZ GRANADOS, el 03 de diciembre de 2020, según Partida de Defunción N° 189, libro N° 63, tomo N° 1, página Nº 189, de fecha 09/12/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; siendo el señor fallecido, hijo del Ingeniero ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 12/03/2021 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Informa que ha recibido nota a nombre de la Señora Patricia Jeannett Fernández de Portillo, hija del Señor Danilo Antonio Fernández González, quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento Cultura y Deporte de esta Alcaldía Municipal, donde solicita ayuda económica para sufragar los gastos que le ocasionó el funeral de su padre, quien falleció el día 01 de septiembre de 2020 a causa de NEUMONIA ATIPICA SOSPECHA COVID 19, según consta en partida defunción N° 343, libro N° 03, folio N° 343, de fecha 04/09/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; la solicitud ha sido avalada por el Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala basándose en los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos, Art. 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual reza de la siguiente manera: Art. 59 Los Funcionarios o Empleados de Carrera Gozarán de los siguientes derechos: Literal 10 “De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara de manera inmediata a los beneficiarios”.- Según Presupuesto del presente año la plaza que ocupaba el Señor Danilo Antonio Fernández González, quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento Cultura y Deporte de esta Alcaldía Municipal, es de **$426.00**, por lo que solicita Acuerdo Municipal de autorización por un monto de **$852.00** para hacer efectivo el pago a la Señora Patricia Jeannett Fernández de Portillo.- La solicitud ha sido avalada por la Jefa del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Se tiene disponibilidad presupuestaria, DUI; y nota de la Señora Patricia Jeannett Fernández de Portillo; copia de póliza N° VC-3304, DUI, NIT; y partida de defunción del Señor Danilo Antonio Fernández González, quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento Cultura y Deporte de esta Alcaldía Municipal; y memorándum de visto bueno de la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, de fecha 18/02/2021.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$852.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar a la Señora Patricia Jeannett Fernández de Portillo, por el fallecimiento del señor Danilo Antonio Fernández González, quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento Cultura y Deporte de esta Alcaldía Municipal, el 01 de septiembre de 2020, según Partida de Defunción N° 343, libro N° 03, folio N° 343, de fecha 04/09/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; siendo el señor fallecido, padre de la Señora Patricia Jeannett Fernández de Portillo.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 19/03/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad, recibido en la Secretaría Municipal el día 23/03/2021: En relación a nota de fecha 11 de marzo del 2021, enviada por el Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Administrador de contrato del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, que corresponde al contrato No. CE-57-211220 (Licitación Pública) y recibida por la UACI a las trece horas del día doce de marzo del 2021; en el cual manifiesta que dicho contrato fue suscrito por esta Municipalidad y la Empresa TH CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte; asimismo nos expresa que no fue posible emitir orden de inicio para la ejecución del proyecto, que debido a la falta de respuesta para la Contratación de la Supervisión Externa, situación que esta fuera de su alcance, y a la falta de respuesta por parte de la UACI, que expresan no tener una respuesta debido a que el Concejo Municipal, no ha sesionado en los últimos meses.- No teniendo una respuesta positiva que darle a la Empresa contratada, pues ha estado consultando vía telefónica y escrito, sobre el proceso, debido a que el contrato se firmó hace casi tres meses, y a pesar que han cumplido con todos los requerimientos de ley solicitados con lo cual se esperaba que esta Municipalidad emitiera la orden de inicio que hasta el momento no ha sido recibida por ellos.-Y debido a esta situación ha recibido nota firmada por el Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz, de la Empresa TH CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., donde manifiesta su preocupación, ya que lleva 85 días de haber firmado el Contrato respectivo, y hasta este día aún no ha recibido la orden de inicio para empezar a ejecutar el proyecto, situación que lo pone en desfase en relación al tiempo de la firma del contrato, el cual podría ocasionarle un detrimento a su situación económica, de inversión en la ejecución del proyecto, debido a que en casi 3 meses podría haber una variación en los costos de los materiales propuestos en la oferta.- Debido a lo antes escrito, está solicitando terminación de las relaciones contractuales o inicio de la ejecución del proyecto del Contrato “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.- En vista de lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene nota del administrador del contrato, nota del contratista del proyecto, y copia contrato.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación de este punto, es por **seis** votos,no se aprueba, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal Artículo43.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 15/03/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud suscrita por Lic. Carlos Rene Luna Salazar Gerente General de esta Municipalidad, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión realizar el proceso CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, para lo cual solicita la emisión de un Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria, términos de referencia; y solicitud.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión LG-17- 2021-AMSM “CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, de conformidad a la proyección de agua, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | DETALLE DE DEPARTAMENTOS/UNIDADES | UBICACIÓN | SOLICITUD PARA 2021 | APROBADO MENSUAL MAYO A DICIEMBRE 2021 |
|
|
| 1 | DEPARTAMENTO DE INGENIERIA | C. DE GOB. | **360** | **45** |
| 2 | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTITUCIONALES | C. DE GOB. | **200** | **25** |
| 3 | DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNAL | C. DE GOB. | **240** | **30** |
| 4 | DEPARTAMENTO CARNET DE MINORIDAD Y ARCHIVO CEDULA IDENTIDAD PERSONAL | C. DE GOB. | **128** | **16** |
| 5 | DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO | C. DE GOB. | **440** | **55** |
| 6 | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | C. DE GOB. | **120** | **15** |
| 7 | UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA | C. DE GOB. | **72** | **9** |
| 8 | UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA | C. DE GOB. | **320** | **40** |
| 9 | AUDITORIA INTERNA | C. DE GOB. | **56** | **7** |
| 10 | DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL | C. DE GOB. | **112** | **14** |
| 11 | ARCHIVO MUNICIPAL | C. DE GOB. | **24** | **3** |
| **SUB TOTAL** | | | **2072** | **259** |
| 12 | DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS | EX -DUA | **2480** | **310** |
| 13 | UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL | EX -DUA | **200** | **25** |
| 14 | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | EX -DUA | **3600** | **450** |
| **SUB TOTAL** | | | **6280** | **785** |
| 15 | SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ | GUARDERIA | **720** | **90** |
| 16 | DEPARTAMENTO MERCADOS MUNICIPALES |  | **360** | **45** |
| 17 | DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES |  | **1200** | **150** |
| 18 | UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL |  | **120** | **15** |
| 19 | **DEPARTAMENTO CEMENTERIOS** |  | **1200** | **150** |
| 20 | DEPARTAMENTO RELLENO SANITARIO |  | **496** | **62** |
| 21 | DEPARTAMENTO CULTURA Y DEPORTE | CHARLAIX | **1600** | **200** |
| 22 | SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION FORMACION OCUPACIONAL |  | **400** | **50** |
| 23 | DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE |  | **320** | **40** |
| **SUB TOTAL** | | | **6416** | **802** |
| 24 | DEPARTAMENTO TESORERIA | PALACIO | **160** | **20** |
| 25 | DEPARTAMENTO CONTABILIDAD | PALACIO | **112** | **14** |
| 26 | DESPACHO MUNICIPAL | PALACIO | **320** | **40** |
| 27 | SECRETARIA MUNICIPAL | PALACIO | **152** | **19** |
| 28 | DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES | PALACIO | **248** | **31** |
| 29 | GERENCIA GENERAL | PALACIO | **360** | **45** |
| 30 | DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | PALACIO | **560** | **70** |
| 31 | DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL | PALACIO | **1120** | **140** |
| 32 | DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS | PALACIO | **120** | **15** |
| 33 | DEPARTAMENTO INFORMATICA | PALACIO | **160** | **20** |
| 34 | GERENCIA DE SERVICIO CIUDADANOS | PALACIO | **320** | **40** |
| 35 | DEPARTAMENTO AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA |  | **400** | **50** |
| 36 | SINDICATURA MUNICIPAL | PALACIO | **120** | **15** |
| 37 | DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION | C. DE GOB. | **400** | **50** |
| 38 | UNIDAD DE PLANEAMIENTO | PALACIO | **80** | **10** |
| 39 | UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD | MERCADO | **240** | **30** |
| **SUB TOTAL** | | | **4872** | **609** |
|  | TOTAL MENSUAL GARRAFONES |  | **19,640** | **2,455** |

**2)** Aprobar los Términos de Referencia LG-17- 2021-AMSM “CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, para el proceso de contratación.- **3)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición.- **4)** Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$29,460.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54101** productos alimenticios para personas.- **6)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias, quien se desempeña como Auxiliar Contable en la Gerencia General de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 22/12/2020 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal N° 18 acta N° 52 de fecha 09 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal acordó ADJUDICAR la Contratación a la Empresa INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA, S.A. DE C.V. (Sr. José Salvador Quinteros Díaz, Representante Legal) para la ejecución del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO 1 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AVENIDA LATINO DESDE CALLE LA PAZ HASTA CALLE ELIZABETH, COLONIA EL TESORO SAN MIGUEL”.- Solicita autorización de erogación de fondos propios, por **$389,699.51** IVA INCLUIDO.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal de adjudicación, certificación de asignación presupuestaria; y contrato.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación de este punto, es por **seis** votos,no se aprueba, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal Artículo43.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 15/01/2021 enviada por la Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Alcaldía Municipal: Hace referencia al Proyecto “CORDON CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO 1 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AVENIDA LATINO DESDE CALLE LA PAZ HASTA CALLE ELIZABETH, COLONIA EL TESORO SAN MIGUEL”.- Según Acuerdo Municipal N° 18 Acta 52 de fecha 09 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal acordó ADJUDICAR la Contratación del realizador para el proyecto, por la cantidad de **$389,699.51** de fondos Propios.- Considerando que se hace necesario la apertura de cuentas para efectos de control, solicita la apertura de una cuenta corriente, en el Banco América Central.- Se tiene nota antes mencionada.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación de este punto, es por seis votos,no se aprueba, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal Artículo43.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 19/03/2021 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Debido a las Vacaciones de Semana Santa comprendidas del 26 al 31 de marzo y del 01 al 05 de abril de 2021; y con el objeto de no descontinuar por completo la atención a los contribuyentes en relación a los tributos municipales, emisión de certificaciones; y todos los servicios que presta el Departamento de Registro del Estado Familiar, solicita autorizar que los Empleados de los Departamentos de: Cuentas Corrientes, Administración Tributaria Municipal, Tesorería; y Registro del Estado Familiar Palacio Municipal, laboren en horario normal de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. los días 29 y 30 de marzo 2021, quienes en base al Reglamento Interno de Trabajo se les autorizaran los días en tiempo compensatorio.- Las Dependencias que por su naturaleza de atención al cliente laboran normalmente en periodos de Vacaciones, continuarán sus actividades durante dichas fechas.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene detalle de los Departamentos.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Autorizar que los Empleados de los Departamentos de: **Cuentas Corrientes, Administración Tributaria Municipal, Tesorería; y Registro del Estado Familiar Palacio Municipal,** laboren en horario normal de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. los días 29 y 30 de marzo 2021, quienes en base al Reglamento Interno de Trabajo, los días que laboren, se les autoriza tiempo compensatorio.- Se detallan las Dependencias que por su naturaleza de atención al cliente laboren normalmente; y los que no laboren en periodos de Vacaciones:

PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS QUE VAN A LABORAR NORMALMENTE EN PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA.

1. Mercados Municipales.

2. Rastro y Tiangue.

3. Parques y Jardines.

4. Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.

5. Cultura y Deporte.

6. Cuerpo de Agentes Municipales.

7. Cementerio.

8. Relleno Sanitario.

9. Transporte.

10. Gerencia de Servicios Ciudadanos.

PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS QUE NO VAN A LABORAR EN PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA.

1. Despacho Municipal.

2. Sindicatura.

3. Gerencia General.

4. Unidad de Planeamiento.

5. Unidad de Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos.

6. Informática.

7. Secretaría Municipal.

8. Administración Tributaria Municipal.

9. Cuentas Corrientes.

10. Tesorería.

11. Contabilidad.

12. Unidad de Comunicaciones y Prensa.

13. Auditoría Interna.

14. Asesoría Legal.

15. Recursos Humanos.

16. Registro del Estado Familiar.

17. Archivo Municipal.

18. Ingeniería.

19. Desarrollo Comunal.

20. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

21. Registro del Estado Familiar Sección Carnet de Minoridad.

22. Alumbrado Público.

23. Biblioteca Municipal.

24. Secretaria Municipal de la Familia.

25. Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez.

26. Secretaria Municipal de la Familia Sección Formación.

27. Unidad Municipal de la Mujer.

28. Unidad Ambiental Municipal.

29. Municipal de Educación.

30. Agricultura y Seguridad Alimentaria.

31. Unidad Municipal de Prevención de la Violencia.

32. Unidad de Protección Civil Municipal.

33. Unidad de Acceso a la Información Pública.

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Nota de fecha 01/03/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Informa sobre la modificación efectuada al Plan Anual de Trabajo que ejecuta la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, durante el presente año 2021; en cumplimiento a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del Plan de Trabajo Original y Plan de Trabajo modificado de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación literal de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señora Concejal Erika Lisseth Reyes Gómez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintidós horas dos minutos del día veinticuatro de marzo del corriente año, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta Nº 07

Vienen las firmas de la Acta Nº 07

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

Primera Regidora Propietaria

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. José Lázaro Flores Hernández

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Designado

Sr. Rafael Antonio Argueta Lic. Eneida Vanessa Ramírez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria Designada

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 07

Vienen las firmas de la Acta Nº 07

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina

Décimo Primer Regidor Propietario

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Segunda Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

Secretario Municipal N° 07 sesión del Concejo Municipal de fecha 24/03/2021.